



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00254114- -NEU-EPEN - REENCASILLAMIENTO AGTE. HORACIO DANIEL BERTINI EPEN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00254114- -NEU-EPEN en referencia al Expediente Físico N° 9130-014066/2022 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la asignación de la categoría escalafonaria Profesional Nivel 3 (PF3) del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para el agente Horacio Daniel BERTINI - CUIL N° 20-17672833-8 - Legajo N° 101410;

Que el agente BERTINI posee el título de licenciado en administración de empresas y detenta actualmente la categoría PF2, contando con una vasta trayectoria en el organismo y, entre otros cargos de conducción, desempeñó la función de Gerente de Comercialización, designado mediante Resolución N° 221/13 del E.P.E.N., entre el 01 de julio de 2013 y el 31 de enero del corriente año, fecha en la que se produjera su renuncia al cargo, la que fue aceptada por Resolución N° 104/22 del E.P.E.N.;

Que asimismo, ha ocupado diversos cargos de conducción a lo largo de su carrera laboral, como el de Jefe de Área Gestión y Control de Facturación en dependencia de la Unidad Comercial, la cual también estuvo a su cargo;

Que en función de su renuncia y en virtud de sus conocimientos y amplia experiencia, el citado fue reubicado en el ámbito de la Presidencia del E.P.E.N. para cumplir la función de asesor;

Que dicho organismo cuenta con un Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias que alcanza al personal de puestos generales, que excluye de la posibilidad de promoción al personal con cargo de conducción;

Que dicho régimen establece que los cargos de conducción no tienen asociados agrupamiento ni nivel, generando esta situación que los concursos para ocupar dichos cargos no contemplen ascensos, por un lado, e impidiendo que los trabajadores que efectivamente los ocupan puedan acceder a vacantes de los planteles básicos por los mecanismos previstos, lo que generaría un estancamiento en la carrera laboral de estos agentes por el tiempo que dure su designación en los cargos, pudiendo ello provocar cierta inequidad dentro de la estructura de la planta de personal;

Que sin perjuicio de ello, es principio general de este régimen que los trabajadores del E.P.E.N. con cargos de conducción deben conservar las mismas posibilidades de ascenso que si hubieran permanecido en su puesto de origen, por lo que previó un mecanismo de asignación de categorías referenciales para dichos agentes mientras permanezcan en las funciones de conducción;

Que en el caso del señor BERTINI, quien ha finalizado esta etapa en el cumplimiento de una función superior de conducción que le ha sumado conocimientos y vasta experiencia en torno al funcionamiento organizacional, el Directorio del E.P.E.N. quiere reconocer todos estos años de crecimiento laboral propiciando la promoción del agente a la categoría PF3, en la asunción de que ha adquirido las competencias necesarias para ascender, sin más, a dicho nivel;

Que a los efectos mencionados, el E.P.E.N. hará uso de la vacante presupuestaria generada con la jubilación ordinaria del ex-agente Aldo Marcelo SEVERINI - CUIL N° 20-16566940-2, Analista en Administración (PNA), quien detentaba la categoría PF5 del escalafón del mencionado organismo, cuya baja fue aprobada por Resolución N° 104/20 E.P.E.N., a partir del 01 de abril de 2020;

Que a este efecto, ha de adecuarse la Planta Funcional del organismo mediante la conversión del cargo correspondiente;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 104/20 E.P.E.N., que como documento **IF-2022-00478646- RRHH#EPEN**, forma parte del expediente electrónico EX-2022-00254114- -NEU-EPEN.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF5 de la JUR. 01 – SA. 08 – UO. 01 – FIN 01 – SFUN 01 – INC. 01 - PPL. 10 – FUFU 2112; en un (1) cargo PF3 de la JUR. 01 – SA. 08 – UO. 01 – FIN 01 – SFUN 01 – INC. 01 - PPL. 10 – FUFU 2112 del Presupuesto General Vigente, a partir de la firma de la presente.

Artículo 3°: REENCASÍLLASE al agente Horacio Daniel BERTINI - CUIL N° 20-17672833-8 - Legajo N° 101410, dependiente de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en la categoría Profesional Nivel 3 - PF3 y **ASÍGNASE** la función de Analista en Administración (PNA), a partir de la firma de la presente norma, quedando vacante un cargo PF2 hasta su próximo cubrimiento.

Artículo 4°: IMPÚTASE la presente a la siguiente categoría programática correspondiente al Presupuesto General Vigente:

ACE 001: “Conducción Superior EPEN”

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFU	UBG	Importe
01	08	01	04	01	01	01	10	00	00	2112	0000	\$335.531,11

Artículo 5°: AFÉCTASE pesos doscientos sesenta y seis mil setecientos doce con 06/100 (\$266.712,06) a Cía. 01 - Etapa 05101 - Cta. 521111 – Mod. 00 - Loc. 5101 - Proy. 0000 - Fin. 01 y pesos sesenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 05/100 (\$68.819,05) a Cía. 01 – Etapa 05101 – Cta. 521131 – Mod.00– Loc.5101 - Proy. 0000 – Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del

Neuquén.

Artículo 6º: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.